

CAPÍTULO V

DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 16.- La Dirección de Vinculación y Educación Ambiental tendrá las siguientes funciones:

- I. Organizar y coordinar acciones que faciliten la vinculación entre la Promotora y organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas, con el objeto de establecer canales permanentes de comunicación y retroalimentación;
- II. Programar y coordinar con las demás Unidades Administrativas de la Promotora, así como con otras dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, la realización de cursos, talleres, seminarios y conferencias, que contribuyan al incremento y desarrollo de conocimientos del personal, así como su actualización;
- III. Instrumentar acciones encaminadas a la recreación, el deporte, la cultura y el sano esparcimiento familiar de los visitantes al Parque Ximbal, a través del fortalecimiento y participación ciudadana, iniciativa privada, instituciones de Gobierno, instituciones educativas y organizaciones no Gubernamentales;
- IV. Favorecer y desarrollar los valores en torno a la preservación del medio ambiente a través de la implementación de programas en Educación Ambiental;
- V. Conducir los trabajos de enlace entre los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, gobiernos locales y en general gestores sociales con la Promotora;
- VI. Organizar, promover y supervisar la difusión de las actividades culturales de la Promotora;
- VII. Fomentar las relaciones con los particulares, organismos públicos y privados que coadyuven con la difusión de las actividades de la Promotora;
- VIII. Establecer relaciones con fines educativos y culturales con otros centros e instituciones que tengan fines similares a los de la Promotora;
- IX. Controlar, actualizar y supervisar la información que se proporcione en los recorridos que se realicen en el interior del Parque Ximbal, así como aquellas actividades educativas que se impartan en el mismo;
- X. Informar de primera mano sobre los eventos que se realicen en el Parque Ximbal a los medios de comunicación;
- XI. Manejar la información en redes sociales y realizar la síntesis de la información que aparezca en los medios de comunicación respecto de las acciones y actividades realizadas por la Promotora; y
- XII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias o sean otorgadas por la Junta de Gobierno.